



C/1156/2021

N° 3434

Montevideo, 1° de marzo de 2021.

Señor Ministro de
Transporte y Obras Públicas,
Luis Alberto Heber.

Tengo el agrado de transcribir al señor Ministro el siguiente pedido de informes presentado por el señor Representante Enzo Malán Castro: "Montevideo, 1° de marzo de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. En el departamento de Soriano, entre las localidades de Perseverano y Lares, se está llevando adelante la construcción de un puente. Por lo expuesto, solicitamos que se informe: 1) Costo total de dicha obra. 2) Marco presupuestal que permite su financiación. 3) Procedimientos de contratación de la empresa que se emplearon. 4) En caso de haber existido licitación, qué empresas se presentaron y qué presupuesto ofertó cada una. 5) Empresa que lleva adelante la ejecución de la obra. 6) En el Inciso 25 C del artículo 35 de la Ley N° 9.515, de 28 octubre de 1935, se establece la competencia del Intendente de decidir sobre todas las cuestiones relativas a caminos departamentales: A) Si es competencia de esa Secretaría de Estado intervenir de esa forma en la localidad. B) Si ese Ministerio solicitó autorización al Intendente o algún jerarca departamental para la construcción del puente. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) ENZO MALÁN CASTRO, Representante por Soriano".

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.


FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario


ALFREDO FRATTI
Presidente

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2021-10-1-0000892
Oficina Actuante:	DNI - REGIONAL 7 10/003/10031Z07	
Fecha:	20/07/2021 14:56:50	
Tipo:	Elevar	

Se eleva a la Dirección informando:

La obra de referencia está incluida en la LP M/47 contratada con empresa SERVIAM.

El monto total de la obra es de \$9:376.290, precio básico sin IVA.

Es cuanto se puede informar.

Firmante:
LEMA CARRETERO, JESUS

B 0469072



INTENDENCIA
DE
SORIANO

Antecede	N°						
Foja							

Mercedes, 15 de setiembre de 2020.-

Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas.
Dr. Luis Alberto Heber.
Presente.

Quienes suscriben Agustín Bascou y Dr. German Cavallero en sus calidades de Intendente y Secretario de la Intendencia de Soriano respectivamente, se dirigen a usted a efectos de indicar lo siguiente:

La complejidad de la conexión entre las localidades de Lares y Perseverano ha sido un tema de larga data en nuestro departamento haciéndose necesaria la construcción de una alcantarilla.

La citada obra brindaría seguridad y viabilizaría la conexión entre ambas localidades.

En virtud de lo antes establecido es que solicitamos tenga a bien considerar la viabilidad de su construcción por parte del Ministerio.

No siendo para más saludan atentamente;

Dr. German Cavallero
 SECRETARIO GENERAL
 INTENDENCIA DE SORIANO

Agustín Bascou Gili
 INTENDENTE DE SORIANO

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2021-10-1-0000892
Oficina Actuante:	DNI - SECRETARÍA GENERAL 10/003/10001400	
Fecha:	28/07/2021 11:36:14	
Tipo:	Elevar	

A los efectos de dar respuesta al pedido de informes cursado por la Cámara de Representantes, se agrega el pronunciamiento del Director de la División Regional 7 que luce a fojas 5 de los presentes obrados y la nota de solicitud de colaboración remitida oportunamente por la Intendencia de Soriano.

Adicionalmente, esta Dirección cumple en informar que por disposición del Sr. Presidente de la República se atendió diligentemente las necesidades de dos comunidades pequeñas que quedaban aisladas los días de lluvia y se contribuyó a buscar una solución para mejorar la calidad de vida de esos uruguayos, cuyo reclamo era de larga data.

Se eleva a la Dirección General de Secretaría para su conocimiento y consideración sugiriendo la remisión de las presentes actuaciones a la Cámara de Representantes.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2021-10-1-0000892-_intendencia Soriano27072021.pdf	Sí

Actuante:
POSTIGLIONE SALVO, DIANA
Pase a Firma
CIGANDA HERNAN

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2021-10-1-0000892
Oficina Actuante:	DNI - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD 10/003/10000000	
Fecha:	14/03/2022 17:24:40	
Tipo:	Enviar	

Vuelto el expediente, se pasa a informar cada interrogante en forma individual.

En cuanto a las respuestas a cada una de las 6 interrogantes:

1)- el precio total de la obra fue de \$ 9.376.290 sin IVA, como surge a fs. 5.

2)- la financiación de la obra se realiza a través de un contrato de mantenimiento con la empresa SERVIAM SA, contrato M/47 de fecha 20/04/2016, cuyo pago se realiza mediante el subsidio que el MTOPI le paga a la concesionaria CVU SA, el que luce agergado de fs. 11 a 25.

3)- mediante la ampliación del contrato de mantenimiento antes referido, como ha sido de estilo desde hace muchos años, por los diferentes gobiernos de turno, contrato de ampliación de fecha 18/12/2020, que luce agregado de fs.26 a 37.

4) - la licitación se realizó en el año 2016 para el contrato original

5) - empresa SERVIANM SA

6) - A) esta Secretaría de Estado intervino a solicitud del Gobierno Departamental de Soriano, como surge dela nota que luce a fs. 6

B) surge de la respuesta a la A).

Con lo informado, se eleva nuevamente.

Firmante:
RADO, JULIO



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Montevideo, **22 MAR. 2022**

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Ope Pasquet
Presente:

El Ministro de Transporte y Obras Públicas tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, en respuesta al Oficio N° 3434, de 1° de marzo de 2021, por el cual se transcribe el pedido de informes presentado por el señor Representante Enzo Malán Castro, relacionado con la construcción de un nuevo puente entre las localidades de Perseverano y Lares, en el Departamento de Soriano, solicitando la siguiente información: **1)** Costo total de dicha obra. **2)** Marco presupuestal que permite su financiación. **3)** Procedimientos de contratación de la empresa que se emplearon. **4)** En caso de haber existido licitación, qué empresas se presentaron y qué presupuesto ofertó cada una. **5)** Empresa que lleva adelante la ejecución de la obra. **6)** En el Inciso 25 C del artículo 35 de la Ley N° 9.515, de 28 de octubre de 1935, se establece la competencia del Intendente de decidir sobre todas las cuestiones relativas a caminos departamentales: A) Si es competencia de esta Secretaría de Estado intervenir de esa forma en la localidad. B) Si este Ministerio solicitó autorización al Intendente o algún jerarca departamental para la construcción del puente.-

Al respecto, se remite adjunta la información producida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en torno al tema motivo de obrados.-

Sin otro particular, saluda al Señor Presidente muy atentamente,

2021-10-1-0000892

nar


José Luis Falero
Ministro de Transporte y Obras Públicas